



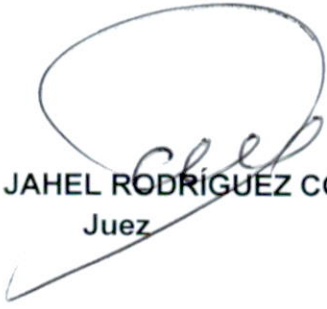
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Rad. 2012-01301

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del actor en correo obrante a folio 108, se ordena a secretaria proceder a corregir el oficio No.24648, y dirigirlo a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE –CONFASUCRE-.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Rad. 2015-00252 (32)

Requíerese a Secretaría, para que desglose la documental allegada por el Banco Agrario de Colombia, visible a folio 374 de este cuaderno, para que sea agregados al proceso respectivo, dejando la constancia correspondiente.

Cumplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

02 MAR 2021

Rad. 2008-00439

AGREGUESE a los autos el memorial proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, revisado el anterior memorial se observa que no llegó el anexo que allí indicó (oficio No26488), por lo tanto, se ORDENA:

Oficiar al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que lo remita.

Por secretaria ofíciase y envíese al correo del mencionado juzgado, en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch